

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIRCASIA QUINDIO

PROCESO APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA

ACREEDOR MOVIAVAL S.A.S.

APODERADO Drg. YULIANA DUQUE VALENCIA

GARANTE ROBINSON EDUARDO VALENCIA LONDOÑO PROVIDENCIA ADMITE SOLICITUD Y ORDENA APREHENSIÓN.

RADICADO 63-190-4089-001-**2021-00001**-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00124

Cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra a Despacho solicitud de APREHENSIÓN MATERIAL Y POSTERIOR ENTREGA DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR identificado como: CLASE: MOTOCICLETA, MARCA: BAJAJ LINEA: BOXER CT 100 CC, MODELO: 2019. COLOR: NEGRO NEBULOSA. PLACA: RHB78E de propiedad del señor ROBINSON EDUARDO VALENCIA LONDOÑO identificado con C.C. No. 1.098.309.010 el cual se encuentra gravado con prenda a favor de la Sociedad "MOVIAVAL S.A.S." identificada con NIT No. 900.766.553-3, representada legalmente por ALEJANDRA HENAO MONTOYA identificada con C.C. No. 1.098.656.045, tal como consta en el Contrato de Crédito y en el Contrato de Prenda sin Tenencia suscritos el 14 de marzo de 2018, facultándose a la entidad solicitante la aprehensión del vehículo previamente descrito según lo dispuesto en el Numeral 2º del Artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el cual reglamentó lo consagrado en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2012 y dado el procedimiento especial regulado en dichas normas, procede el Juzgado a pronunciarse de la siguiente forma.

Revisada en su integridad la solicitud de la referencia al igual que sus anexos, se observa que se dio cumplimiento a las reglas contempladas en la normatividad mencionada, por lo que es procedente librar la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA solicitada.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

Primero: Ordenar a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES y a la POLICÍA DE CARRETERAS, la APREHENSIÓN del siguiente vehículo automotor:

Clase: Motocicleta Placa: RHB78E Marca: BAJAJ

Linea: BOXER CT 100

Modelo: 2019

Color: NEGRO NEBULOSA

Propietario: ROBINSON EDUARDO VALENCIA LONDOÑO / C.C. No. 1.098.309.010

Segundo: Ordenar a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES y a la POLICÍA DE CARRETERAS que una vez materialice la aprehensión, entregue físicamente el vehículo al Acreedor Garantizado MOVIAVAL S.A.S. Para este efecto deberá ubicar el automotor en el lugar que disponga con las debidas seguridades, e informar a la entidad a través de la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA, identificada con C.C. No. 1.088.279.222 y T.P. de Abogada No. 331.414 del C.S.J., quien se localiza en la Avenida Juan B. Gutiérrez.

Calle 8 No. 18-80, Oficina 601de la ciudad de Pereira, Risaralda, con número de celular 321 774 66 32, y/o al Correo Electrónico juridica@moviaval.com, yuliana.duque@moviaval.com, con el fin que el bien sea retirado.

Tercero: Advertir a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES y a la POLICÍA DE CARRETERAS que de conformidad con el Decreto 1835 de 16 de septiembre de 2015 Artículo 2.2.2.4.2.70. Numeral 3, Inciso 4, en la diligencia de aprehensión y entrega, la autoridad no podrá admitir oposición de naturaleza alguna.

Cuarto: Ordenar a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES y a la POLICÍA DE CARRETERAS que informe a este Juzgado de la aprehensión y entrega del Vehículo y presente los documentos que así lo demuestren.

Quinto: Librar los oficios correspondientes con tal fin.

Sexto: Con las facultades conferidas en el memorial poder, téngase a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA identificada con C.C. 1.088.279.222, portadora de la T.P. No. 331.414 del C.S.J. como apoderada de "**MOVIAVAL S.A.S.**"..

Séptimo: Cumplido lo anterior, archívese la solicitud, previa anotación en los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d3e2e4cd24ba009ec6920645b8b7f6f693e82526632be66b49985379e931351f Documento generado en 05/05/2021 02:39:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica